



La Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2020, acordó formular en el punto número segundo del orden del día, el Informe de impacto ambiental para el Proyecto “Gestión del triturado de neumáticos dentro del Complejo Ambiental de Arico en el T.M. de Arico”, en los términos que se indican a continuación, lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental:

2º.- Informe de impacto ambiental para el proyecto de “Gestión del triturado de neumáticos dentro del Complejo Ambiental de Arico en el T.M. de Arico”.

El proyecto a que se refiere la presente Resolución se encuentra comprendido en el apartado e) del Grupo 9 del anexo B la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, por lo que procede formular su informe de impacto ambiental, de acuerdo con los artículos 45 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

DATOS DEL PROYECTO	
PROMOTOR	GESCANEUS, S.L.
ÓRGANO SUSTANTIVO	Área de Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático. Cabildo Insular de Tenerife
OBJETO Y JUSTIFICACIÓN	El objeto único de la actividad es la recogida, gestión y valorización de unas 7.826 toneladas de neumáticos fuera de uso, que forman parte de los residuos históricos de neumáticos fuera de uso existentes en el Complejo Ambiental de Tenerife. Finalizada la valorización de estos residuos la actividad cesará.
LOCALIZACIÓN	T.M. de Arico, dentro de una parcela del Complejo Ambiental de Arico.
ESPACIO NATURAL PROTEGIDO	No se encuentra dentro de Espacios Naturales Protegidos.
RED NATURA 2000	No se encuentra dentro de Red Natura 2000.
BREVE DESCRIPCIÓN	La actividad principal se centrará en las labores de valorización de neumáticos fuera de uso (NFU) y el almacenamiento temporal de los NFU enteros y su triturado, posteriormente se expedirán hasta el polígono de la Granadilla de Abona que dispone de puerto para transportarlo a la península para su gestión. Para la labor de valorización se instalará de

Código Seguro De Verificación	ud1LT3jNnjaXz5/R+J35sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	09/07/2020 11:23:20
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ud1LT3jNnjaXz5/R+J35sQ==		





	manera temporal una trituradora de neumáticos así como los elementos mínimos necesarios para el funcionamiento de la misma (instalaciones de electricidad, saneamiento y fontanería, losa de hormigón y vallado perimetral, etc.).
CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA	Suelo Rústico de Interés Extractivo (Pp-Ex)

1. Antecedentes

El objeto único de la actividad es la recogida, gestión y valorización de unas 7.826 toneladas de neumáticos fuera de uso, que forman parte de los residuos históricos de neumáticos fuera de uso depositados en el Complejo Ambiental de Tenerife, y por tanto, no pueden ser gestionados por el sistema de recogida de neumáticos actual. El plazo previsto para la actividad será de 6 meses, transcurrido dicho el plazo o valorizados la totalidad de los neumáticos la actividad cesará.

Es necesario realizar este servicio de retirada y posterior tratamiento (valorización) de los residuos históricos de neumáticos fuera de uso existentes en el Complejo Ambiental Tenerife para dar cumplimiento a las directivas comunitarias y transposiciones nacionales, en lo relativo a aprovechamiento de residuos y valorización de los mismos.

La actuación será desarrollada por la sociedad mercantil GESCANEUS en una parcela cedida por el Cabildo de Tenerife que se sitúa dentro del Polígono Industrial EMPRESAS GESTORAS DE RESIDUOS en TAJAO – ARICO.

2. Consultas

RELACIÓN DE CONSULTADOS	RESPUESTA
Ayuntamiento de Arico	SI
Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	SI
Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Canarias	--
Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico del Cabildo de Tenerife	SI
Dirección General de Lucha contra el cambio climático y medio ambiente	--
Consejo Insular de Aguas De Tenerife	--
Federación Ben Magec – Ecologistas en Acción	--

Código Seguro De Verificación	ud1LT3jNnjaXz5/R+J35sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	09/07/2020 11:23:20
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ud1LT3jNnjaXz5/R+J35sQ==		





Asociación Tinerfeña Amigos de la Naturaleza (ATAN)

--

El contenido ambiental más significativo de las respuestas a las consultas realizadas es el siguiente:

1. El **Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad** en su informe concluye que el terreno de la instalación de planta de valorización de NFU ha sido objeto de movimientos de tierra en su práctica totalidad, de modo que no se aprecian recursos naturales relevantes. Se deberán adoptar las medidas precisas para minimizar emisiones a la atmósfera por el tránsito de vehículos y el propio funcionamiento de la planta.
2. Desde el **Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico** del Cabildo Insular de Tenerife se informa que no afecta a ningún BIC declarado, ni con expediente incoado. Su conclusión es favorable ya que las afecciones son nulas, salvo que durante su ejecución se produzca cualquier hallazgo arqueológico, lo cual supondrá la paralización de los trabajos y la comunicación al servicio de Patrimonio Histórico.
3. El **Ayuntamiento de Arico** considera viable técnica, ambiental y económicamente la actividad propuesta, considerándose positiva para el entorno. Sin embargo, considera incompleto el proyecto y el documento ambiental, puesto que no justifican la alternativa de ubicación y distribución interna de los equipamientos, ni tampoco el uso definitivo de la instalación o su correcto desmantelamiento después de los seis meses. Además, objetan que el asfalto es un material menos contaminante que el hormigón, por lo que recomiendan el cambio de material a usar. Y, por último, consideran un error la colocación de la zona de triturado porque se trata de la zona de la parcela más afectada por el viento dominante, y al estar cerca de la vía, el material de micro partículas puede ser arrastrado al exterior por el viento o en las ruedas de los vehículos.

Además de las consultas planteadas, y valorándose que el Proyecto objeto de evaluación podría afectar a un número mayor de interesados de difícil identificación, se sometió a consulta el documento ambiental del proyecto de referencia a cuantas Administraciones públicas y personas puedan considerarse afectadas o interesadas, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, publicado con fecha 25 de mayo de 2020. Igualmente se publicó en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arico. Al respecto, se debe poner de manifiesto que la disposición adicional tercera del *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19* introdujo una medida de suspensión de los términos y plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, no obstante permite que el órgano competente acuerde, mediante resolución motivada la no suspensión del plazo cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo. Es por ello que, previa conformidad del interesado (promotor), en sesión de 14 de mayo de 2020, la Comisión de Evaluación ambiental de Tenerife acuerda levantar la suspensión de los plazos administrativos

Código Seguro De Verificación	ud1LT3jNnjaXz5/R+J35sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	09/07/2020 11:23:20
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ud1LT3jNnjaXz5/R+J35sQ==		





acordada por el citado Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, reanudándose el cómputo de los plazos administrativos para la evaluación ambiental por parte de la CEAT del presente proyecto. Finalmente, una vez cumplido el plazo legal, no se ha recibido alegación o sugerencia alguna.

3. Análisis

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad o no de sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, según los criterios del anexo III, de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental:

- Características del proyecto: Dimensiones y diseño del proyecto.

La actividad se implanta exclusivamente para eliminar las 7.826 Tn de NFU existentes en el complejo ambiental derivados del histórico de residuos y que, por tanto, no pueden ser gestionados en el actual sistema integral de recogida y reciclado de neumáticos. Una vez eliminados la actividad cesará. El ámbito de la actuación tendrá lugar al aire libre y se desarrollará en una parcela de 4.975 m², dicha parcela pertenece al Complejo de Empresas Gestoras de Residuos que dispone de vigilancia y tiene acceso restringido a toda persona ajena al complejo.

El pesaje, tanto del producto de entrada, como el de salida, se realizará fuera de la parcela. Las básculas se encuentran dentro del propio Complejo de Empresas Gestoras de Residuos.



Código Seguro De Verificación	ud1LT3jNnjaXz5/R+J35sQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	09/07/2020 11:23:20	
Observaciones		Página	4/15	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ud1LT3jNnjaXz5/R+J35sQ==			



Zonas de almacenamiento actual de los residuos de NFU a gestionar en relación con la parcela seleccionada para realizar la actuación

A continuación, se describen los trabajos realizadas en las diferentes fases:

Fase de Ejecución: Se realizará la dotación a la parcela de las instalaciones de electricidad, saneamiento y fontanería; la instalación de la máquina trituradora; la formación de losa de hormigón para la zona de triturado; y vallado perimetral.

Fase de funcionamiento: La actividad se desarrolla en las siguientes zonas:

- Zona de almacenamiento temporal de NFU enteros.

En total existirán cuatro pilas de almacenamiento temporal exterior de los neumáticos fuera de uso enteros para la alimentación de la máquina trituradora. Su almacenamiento se realizará conforme a las condiciones técnicas de la normativa de Neumáticos Fuera de Uso, *Real Decreto 1619/2.005 sobre la gestión de neumáticos fuera de uso, de 30 de diciembre.*

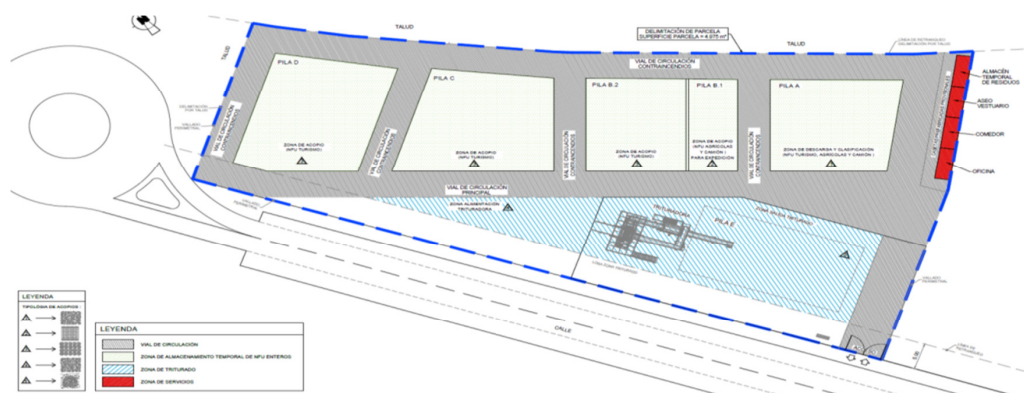
- Pila A. Descarga y clasificación de neumáticos.
- Pila B. En la parte B1 se depositarán los NFU de camión y agrícola que no se triturarán, sino que serán cortados con una guillotina y se expedirán al puerto de Granadilla de Abona para transportarlo a la península para su gestión. En la parte B2 se acopiará NFU de turismo entero a la espera de pasar a la trituradora.
- Pila C Y D. Acopio temporal de NFU de turismo enteros a la espera de pasar a la trituradora.

- Zona de triturado.

Se encuentra la propia trituradora, una parte para la alimentación de neumáticos a la máquina y la pila de neumático triturado de 5x5 cm que se trasladará en contenedores al puerto de Granadilla donde se exportará. Su uso final será combustible de cementeras (aprovechamiento energético).

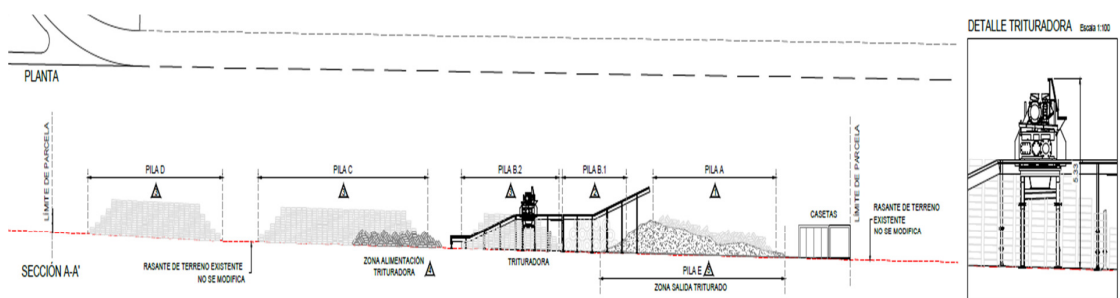
- Casetas prefabricadas de servicios provisionales para almacén (residuos que se puedan generar de la actividad), aseos/vestuarios, comedor del personal y oficinas.
- Viales de circulación. Todo el perímetro de la parcela se destina a vial de circulación para los camiones. Entre las pilas y la zona donde se ubicará la trituradora y la pila de neumáticos triturado, habrá otro vial de circulación.

Código Seguro De Verificación	ud1LT3jNnjaXz5/R+J35sQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	09/07/2020 11:23:20	
Observaciones		Página	5/15	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ud1LT3jNnjaXz5/R+J35sQ==			



La totalidad de la actividad se realiza al aire libre, a excepción de las casetas prefabricadas, y se distribuye en diferentes zonas, con las siguientes superficies útiles:

- Pilas de NFU1.600,00 m²
- Zonas de circulación2.512,68 m²
- Zona de alimentación trituradora 464,72 m²
- Trituradora 194,41 m²
- Pila de triturado de neumático. 340,00 m²
- Caseta almacén 14,40 m²
- Caseta aseo/vestuario 14,40 m²
- Caseta comedor 14,40 m²
- Caseta oficinas 14,40 m²
- Superficie útil total de la actividad 4.975,00 m²



Perfil de la zona de acopio y trituradora en la parcela.

Código Seguro De Verificación	ud1LT3jNnjaXz5/R+J35sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	09/07/2020 11:23:20
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ud1LT3jNnjaXz5/R+J35sQ==		





A continuación, se realiza una descripción general del proceso productivo:

a) Recepción de los neumáticos fuera de uso.

El camión entra en el Complejo de Empresas Gestoras de Residuos y se pesa vacío. Después, recogerá los NFU enteros de las diferentes zonas de acopio de neumáticos fuera de uso de dentro del Complejo. A continuación, se procederá al pesado del camión cargado en la báscula perteneciente al Complejo registrando el tonelaje. Por último, se llevan dichos NFU a la parcela objeto de proyecto para proceder a la valorización del neumático fuera de uso.

b) Descarga y clasificación.

Los NFU se descargarán y clasificarán en NFU de turismo, y por otro lado, en NFU agrícola y camión.

c) Almacenamiento temporal de residuos.

Los NFU son llevados a la zona de almacenamiento, donde se compartimentarán en pilas de neumáticos enteros con capacidad máxima inferior a 1.000 m³ y altura máxima de los apilamientos de 3 m. Se dispondrá de pasillos de 5 metros de ancho, manteniendo esta zona siempre libre de obstáculos y limpia de rastrojos, con el fin de facilitar la intervención de los grupos de extinción y de evitar la propagación de un posible incendio a pilas y/o parcelas colindantes.

Los neumáticos llegan a la parcela y se depositan en una primera pila donde se realiza la clasificación. Posteriormente, los NFU de turismo se distribuirán a las zonas de acopio temporal previos al triturado. Los NFU que salgan de camión o agrícola se separarán y depositarán en una pila separada, no se van a triturar. Se subcontratará una máquina autónoma de guillotina para cortar por la mitad el NFU de camión y agrícola para que ocupen menos espacio para su transporte y posteriormente se expedirán hasta el polígono industrial de Granadilla, que dispone de puerto para transportarlo a la península para su gestión.

d) Alimentación a máquina trituradora.

Se trata de una zona donde se depositan los NFU de turismo para proceder a su triturado.

e) Proceso de triturado (sólo para NFU de turismo)

Mediante cintas transportadoras se alimenta la máquina trituradora. La trituradora realizará un corte del trozo de NFU de 5x5 cm sin separar el acero. Una vez la pila de salida esté llena un camión procederá a su retirada. Antes de salir del polígono se pesará en las básculas y se registrará el tonelaje expedido.

f) Almacenamiento temporal de triturado 5x5cm (pila), considerado producto final.

g) Expedición del triturado.

Se procederá a la expedición del triturado, realizando previamente el pesaje y el registro de toneladas en una báscula perteneciente al Complejo Ambiental. A continuación, el triturado se trasladará en camiones hasta al puerto de Granadilla donde se almacenará en contenedores hasta su uso final como combustible de cementeras (aprovechamiento energético).

Código Seguro De Verificación	ud1LT3jNnjaXz5/R+J35sQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	09/07/2020 11:23:20	
Observaciones		Página	7/15	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ud1LT3jNnjaXz5/R+J35sQ==			

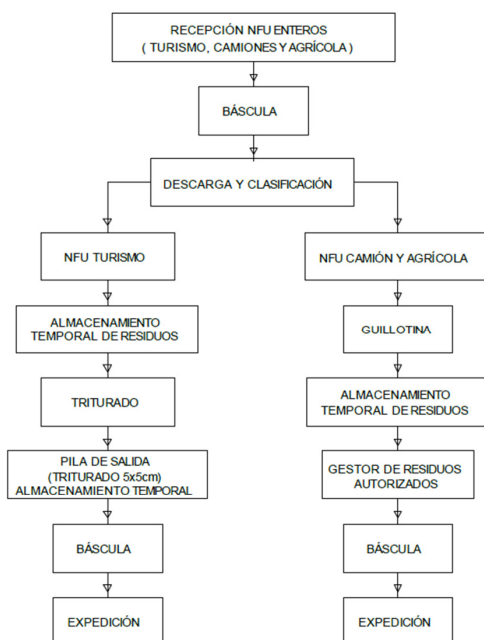


Diagrama general del proceso productivo

Fase de Cese: Tras 6 meses se procederá al desmantelamiento de la actividad, mientras no se renueve el contrato con el Cabildo para su continuación. Cumpliendo con las acciones de mitigación en relación con la contaminación que pudiera existir.

➤ Alternativas

La alternativa 0, no realizar la actividad de tratamiento de neumáticos fuera de uso, se descarta inicialmente partiendo de la base de la necesidad del cumplimiento de la legislación vigente para el caso específico de los neumáticos fuera de uso, como del desarrollo industrial de la empresa y de los beneficios ambientales que aporta la gestión de este tipo de residuos.

Respecto a la ubicación del emplazamiento de la actuación, se han valorado diferentes alternativas:

Existe la necesidad de realizar el servicio de retirada y posterior tratamiento (valorización) de los residuos históricos de neumáticos fuera de uso existentes en el Complejo Ambiental Tenerife. Por este motivo, se opta por un emplazamiento de la actividad dentro de dicho Complejo, analizándose en el anexo al documento ambiental diferentes posibles ubicaciones dentro del Complejo, dado que dentro del propio complejo existen varias áreas funcionales donde se podrían implantar empresas de gestión de residuos según el Plan Territorial Parcial de Ordenación del Complejo de Tenerife y Ámbito Extractivo de Guama-El Grillo (PTPO CAT-AEGG).

Finalmente, se ha elegido la alternativa 1, ya que respecto a las demás es la única que se encuentra en el polígono existente del interior del Complejo Ambiental, no es necesario realizar medidas ambientales adicionales a las establecidas por el Plan territorial como ocurre con las

Código Seguro De Verificación	ud1LT3jNnjaXz5/R+J35sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	09/07/2020 11:23:20
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ud1LT3jNnjaXz5/R+J35sQ==		





otras parcelas y se encuentra bien comunicada y accesible con las básculas de entrada y salida. Se trata de la alternativa que plantea una mejor operatividad de la instalación, es la más eficiente, la más segura y la que ambientalmente es más favorable por las razones expuestas en el anexo del documento ambiental.

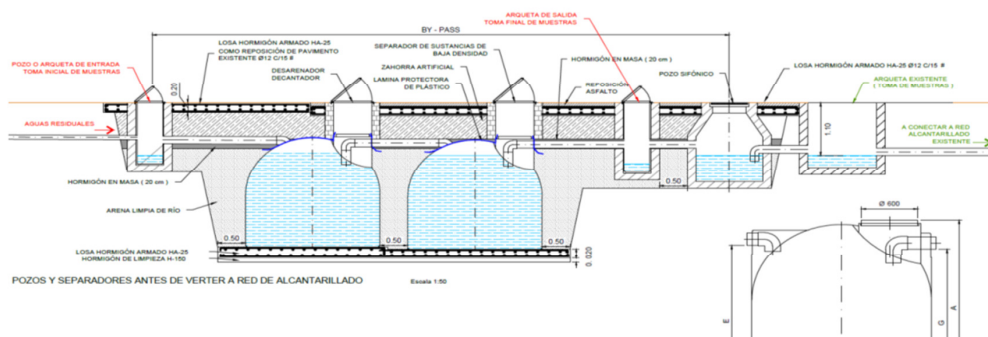
Alternativas en el diseño de las instalaciones:

Una vez elegida la ubicación de la parcela, el diseño de las instalaciones es importante, ya que se van a estudiar varias alternativas en cuanto a instalaciones y soluciones constructivas para prevenir y corregir, en caso de que fuera necesario, los efectos ambientales que la actividad pudiese producir en la zona de emplazamiento del proyecto. Las alternativas en cuanto al diseño de las instalaciones, son las siguientes:

- Alternativas respecto al sistema de almacenamiento de NFU, se plantea una Alternativa 1. “Almacenamiento en pila exterior” frente a la Alternativa 2. “Almacenamiento en silo exterior”. Finalmente, se adopta la alternativa de almacenamiento en pila exterior por ser más económica y al tratarse de una actividad temporal la construcción de un silo para después derribarlo no se justifica en unas mejoras ambientales significativas, al tiempo que ambas alternativas cumplen con los requisitos de seguridad y temporalidad del Real Decreto 1619/2005.
- Alternativas respecto al sistema de tratamiento de aguas residuales, se plantea como Alternativa 1: “Instalación de una única red de saneamiento sin sistema de depuración.” y como Alternativa 2: “Instalación de una red separativa de las aguas residuales sanitarias y de agua residual de proceso” con el fin de evitar los posibles vertidos e infiltraciones de posibles lixiviados (mojado de los NFU y cuchillas) en la zona de triturado. Se realiza en dicha zona una losa de hormigón con imbornales de recogida de aguas residuales. Adoptándose la Alternativa 2, como la mejor desde el punto de vista ambiental.
- Alternativas respecto a la elección de los sistemas de depuración, planteándose una Alternativa 1: “Instalación de decantador-desarenador y separador de sustancias de baja densidad de obra” o como Alternativa 2: “Instalación de un decantador-desarenador y separador de sustancias de baja densidad prefabricado”. En este caso la instalación es más rápida, con materiales plásticos aptos según la normativa vigente, menos engorroso en caso de desinstalación, sistemas integrados de seguridad pero mayor coste económico. Seleccionándose la Alternativa 2 ya que agiliza los tiempos de ejecución y facilita la fase de desmantelamiento.

Código Seguro De Verificación	ud1LT3jNnjaXz5/R+J35sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	09/07/2020 11:23:20
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ud1LT3jNnjaXz5/R+J35sQ==		





Detalle del sistema de depuración propuesto.

- La acumulación con otros proyectos, existentes y aprobados:

La trituradora de neumáticos se localiza en una parcela dentro del Complejo Ambiental de Arico cedida temporalmente por el Cabildo de Tenerife. También se ha cedido otra porción de terreno cerca de una de las básculas para la colocación de una caseta de control.

No se observa que esta actuación suponga acumulación con otros proyectos similares en la zona con efectos sinérgicos o acumulativos apreciables sobre los distintos factores ambientales. Además, se implantará una red separativa de las aguas residuales sanitarias y de agua residual de proceso para evitar los posibles vertidos e infiltraciones de posibles lixiviados (mojado de los NFU y cuchillas) en la zona de triturado.

En su proximidad se encuentran celdas de vertido, en las que se reciben todo tipo de residuos, más de 10 toneladas por día y que tienen una capacidad total de más de 25.000 toneladas con exclusión de los vertederos de inertes. Sin embargo, la ejecución de este proyecto servirá para deshacerse de la acumulación de neumáticos fuera de uso que ya se encontraban en este complejo con anterioridad a la implantación del sistema de gestión de NFU:

- Utilización de recursos naturales, en particular, la tierra, el suelo, el agua y la biodiversidad:

Según la documentación técnica aportada no se prevén consumos significativos de recursos naturales en ninguna de las fases. Tampoco se detecta afección significativa a comunidades y especies protegidas, ni a Hábitats de Interés Comunitario.

- Generación de residuos:

Los residuos obtenidos de la trituración de los neumáticos serán transportados al puerto de Granadilla para exportarlos a la península para su gestión, lo que elimina cualquier efecto acumulativo o sinérgico con otros residuos existentes

En la fase de ejecución o de funcionamiento se producirán residuos generados de la propia obra o el funcionamiento de la instalación. Estos residuos se clasificarán y se dará un tratamiento acorde a la naturaleza de los mismos. Posteriormente los residuos generados los recogerá un gestor autorizado de residuos para su posterior gestión.

Código Seguro De Verificación	ud1LT3jNnjaXz5/R+J35sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	09/07/2020 11:23:20
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ud1LT3jNnjaXz5/R+J35sQ==		





- Contaminación y otras perturbaciones:

No se prevé vertidos ni contaminación a la atmósfera significativos. Las emisiones de polvo, el ruido y vibraciones debido al trasiego de los vehículos y de los trabajos de obra y desmantelamiento son compatibles. Según el documento ambiental presentado, en la fase de funcionamiento, el tratamiento de triturado del material es mecánico. El tamaño del triturado del neumático fuera de uso es de 5x5 cm. Por todo ello, y dado que los componentes fundamentales del neumático son el caucho, fibra textil y acero, se ha de destacar que la actividad no pone en suspensión elementos derivados de estos materiales, tan solo, fracciona el material por tamaños. El tamaño que se realiza no es susceptible de emitir partículas en suspensión.

Durante la fase de funcionamiento, con el fin de disminuir el riesgo de sufrir un posible riesgo de accidente asociado a rotura, derrame y vertido accidental de los residuos que se generen se han tomado las siguientes medidas: existe un almacén temporal de residuos generados por la actividad en una de las casetas prefabricadas provisionales, existencia de un cubeto de retención, red separativa de aguas residuales generadas en la actividad, sistemas de depuración y pavimentos impermeables, etc.

Dado que la instalación se encuentra al aire libre, para evitar los posibles vertidos e infiltraciones de posibles lixiviados de la pila de triturado y máquina de triturado se ejecutará una losa de hormigón armado impermeable.

Por tanto, no se identifican riesgos de otro tipo de contaminación significativos, siempre y cuando se cumplan las medidas preventivas y correctoras previstas en el documento ambiental y anexos, así como en el documento de proyecto de seguridad contra incendios.

- Riesgo de accidentes graves y/o catástrofes relevantes para el proyecto, incluidos los provocados por el cambio climático, de conformidad con los conocimientos científicos.

El riesgo más significativo en la fase de funcionamiento es el riesgo de incendio, para disminuir dicho riesgo se instalarán todas las medidas contra incendios pertinentes en cada zona según la normativa vigente, contando entre la documentación técnica un proyecto de seguridad contra incendios, cuyas determinaciones serán, igualmente, de obligado cumplimiento.

Igualmente, según el documento ambiental, la empresa adjudicataria dispone de una pala cargadora de gran tamaño, con personas entrenadas, para que en caso de incendio se muevan pilas de neumáticos, generando un cordón libre alrededor del incendio, con el fin de localizarlo y evitar su propagación al resto de la instalación.

Se dotará de un plan de emergencias para responder con la máxima rapidez y efectividad posible, en caso de que fuese necesario.

Respecto al cambio climático, no se detectan afecciones significativas. Según la documentación presentada, el uso final de los neumáticos triturados será combustible de cementeras lo que contribuye al aprovechamiento energético de los residuos, aunque este aprovechamiento generará gases de efecto invernadero, sin embargo, evitará el empleo de otros combustibles fósiles.

Código Seguro De Verificación	ud1LT3jNnjaXz5/R+J35sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	09/07/2020 11:23:20
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ud1LT3jNnjaXz5/R+J35sQ==		





- Los riesgos para la salud humana.

Según la documentación técnica presentada no se detectan riesgos significativos para la salud humana, dado la lejanía de cualquier población y la ausencia de fenómenos adversos para la misma, más allá del riesgo de incendio que se ha tratado en el apartado anterior.

B) Ubicación del proyecto.

El terreno donde va a instalar la planta de valorización pertenece al Cabildo de Tenerife y será cedida de forma temporal. La actividad se encuentra dentro del Complejo Ambiental de Arico.

La parcela industrial donde se pretende ubicar la actividad se encuentra situada dentro del P.I. EMPRESAS GESTORAS DE RESIDUOS TF-1, KM 46,2, SALIDA 46, C.P.:38588 TÉRMINO MUNICIPAL DE ARICO (S.C. TENERIFE).

PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	SUPERFICIE (m ²)
Parcela 8, Polígono 9	38005A009000080000SM (parte)	4.975



Parcela de actuación

- Uso existente y aprobado del suelo:

El terreno afectado por el proyecto de instalación de planta de valorización de NFU ha sido objeto de movimientos de tierra en su práctica totalidad, de modo que no se aprecian recursos naturales relevantes que puedan resultar afectados como consecuencia de la instalación de dicha planta.

De acuerdo al PTPO del "Complejo Ambiental de Tenerife y ámbito extractivo de Guama-el Grillo", la parcela objeto se encuentra en el Área AG-1.

- La abundancia relativa, la disponibilidad, la calidad y la capacidad regenerativa de los recursos naturales de la zona y el subsuelo:

Código Seguro De Verificación	ud1LT3jNnjaXz5/R+J35sQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	09/07/2020 11:23:20	
Observaciones		Página	12/15	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ud1LT3jNnjaXz5/R+J35sQ==			



No se detectan afecciones significativas.

- Capacidad de absorción del medio natural (con especial atención a las áreas siguientes: humedales y zonas ribereñas, zonas costeras y medio marino, áreas de montaña y bosque, reservas naturales y parques, etc.):

Dada la lejanía del emplazamiento seleccionado a cualquier área protegida, no es previsible la generación de efectos negativos directos e indirectos sobre espacios Red Natura 2000, tanto para ZEC terrestres como ZEC marinos, al igual que para ZEPAs terrestres y marinos. Con respecto a la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos tampoco se verá afectada por la ejecución de las obras ni el funcionamiento de la instalación.

C) Características del potencial impacto.

La zona donde se desarrolla este proyecto se encuentra altamente antropizada, dentro del Complejo Ambiental de Arico, con un uso industrial, y ha sido objeto de movimientos de tierra en su práctica totalidad por lo que no se detectan valores naturales especialmente significativos. Lo que unido a la temporalidad del proyecto motiva que muchos de los potenciales impactos no presenten carácter significativo, una vez adoptadas las medidas previstas en el documento ambiental presentado.

Uno de los impactos que podría ser más relevante es el agua residual de lixiviados del proceso, que se generará al humedecer con agua los NFU y las cuchillas para que no se calienten en exceso recogidos mediante un imbornal; Además, del agua de lluvia caída en la pila de triturado que arrastrará posibles lixiviados que debido a la pendiente de la losa de hormigón acabarán recogiendo también en un imbornal. Para evitar la contaminación de las aguas subterráneas y el suelo por esta agua se ha previsto la ejecución de una losa de hormigón impermeable así como un sistema de tratamiento de las mismas, consistente en un decantador-desarenador y separador de sustancias de baja densidad hasta un pozo sifónico, y posteriormente a una arqueta de toma de muestras hasta conexión al alcantarillado existente.

Si bien, la ejecución de esta solera de hormigón impermeable es una medida preventiva durante la fase de funcionamiento de la actividad, no se contempla su desmantelamiento durante la fase de cese de la actividad, quedando la misma en la parcela, lo que podría dificultar los usos posteriores en la misma.

D) Medidas protectoras y correctoras y plan de vigilancia ambiental:

Se habrá de cumplir las medidas protectoras y correctoras se recogen en el apartado 1.9 del documento ambiental y las de seguimiento en el apartado 1.10 que constituye el Programa de Vigilancia Ambiental y en el proyecto de Seguridad contra Incendios, así como la siguiente:

- *En la fase de desmantelamiento se deberá retirar la losa de hormigón ejecutada, así como, el vallado perimetral, restaurando la parcela a sus condiciones originales respecto a su rasante y planimetría, de forma que la parcela quede acta para su acoger los usos posteriores que se estimen adecuados por la propiedad de la misma conforme al planeamiento vigente.*

Código Seguro De Verificación	ud1LT3jNnjaXz5/R+J35sQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	09/07/2020 11:23:20	
Observaciones		Página	13/15	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ud1LT3jNnjaXz5/R+J35sQ==			



Igualmente, deberá incluirse el control de esta medida correctora a desarrollar durante la fase de cese o desmantelamiento de la actuación, dentro del Programa de Vigilancia Ambiental del documento ambiental.

4. Fundamentos de Derecho

La Disposición Adicional Primera de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias establece que la evaluación de impacto ambiental de proyectos se realizará de conformidad con la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. El procedimiento de evaluación ambiental simplificada se desarrolla en los artículos 45 y siguientes de dicha Ley, cuyo artículo 47 dispone que, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas, el órgano ambiental determinará, mediante la emisión del informe de impacto ambiental, si el proyecto debe someterse a una evaluación de impacto ambiental ordinaria, por tener efectos significativos sobre el medio ambiente, o si por el contrario no es necesario dicho procedimiento en base a la ausencia de esos efectos, de acuerdo con los criterios establecidos en el anexo III de la citada norma, o que no es posible dictar una resolución fundada sobre los posibles efectos adversos del proyecto sobre el medio ambiente, al no disponer el órgano ambiental de elementos de juicio suficientes, procediéndose a la terminación del procedimiento con archivo de actuaciones, ésta última en virtud de la modificación incorporada por el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

La Disposición Adicional Primera apartado 4 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias determina que el órgano ambiental será el que designe la administración competente para autorizar o aprobar el proyecto. El Cabildo de Tenerife, mediante acuerdo plenario de 6 de octubre de 2017, creó la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife asignándole las referidas funciones cuando se trate de proyectos cuya aprobación sustantiva le corresponde.

* * *

Por todo lo expuesto, la COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE TENERIFE, a la vista de la propuesta de la Oficina de Apoyo Técnico Jurídico a la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife, ACUERDA: Emitir informe de impacto ambiental para el proyecto denominado “Gestión del triturado de neumáticos dentro del Complejo Ambiental de Arico en el T.M. DE ARICO”, determinándose que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no deberá someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, siempre y cuando se cumplan las condiciones, medidas protectoras, correctoras y compensatorias recogidas en el presente acuerdo, que resultan de la evaluación practicada, las recogidas en el documento ambiental y sus anexos, así como en el proyecto de Seguridad contra Incendios.

Este acuerdo se hará público a través del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y de la página web del Cabildo de Tenerife.

Código Seguro De Verificación	ud1LT3jNnjaXz5/R+J35sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	09/07/2020 11:23:20
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ud1LT3jNnjaXz5/R+J35sQ==		






De conformidad con el apartado 6, del artículo 47 de la Ley de evaluación ambiental, el informe de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto de autorización del proyecto.

Documento firmado electrónicamente

El Jefe de la Oficina de Apoyo a la CEAT

Jorge J. Bonnet Fernández- Trujillo

Código Seguro De Verificación	ud1LT3jNnjaXz5/R+J35sQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	09/07/2020 11:23:20	
Observaciones		Página	15/15	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ud1LT3jNnjaXz5/R+J35sQ==			